



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 DIC 1995

Expte. nº 501.990/91

VISTO la resolución nº 1066 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina el 13 de junio último mediante la cual solicita se modifique el punto 5 inciso c) de la Carrera de Médico Especialista en Reumatología, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) nº 2653/92 se aprobó Carrera citada.

Que la Facultad de Medicina expresa en fojas que es conveniente compatibilizar los nuevos organigramas de la residencia de Médicos en Reumatología con el desarrollo de la Carrera de Médicos Especialistas.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios Posgrado.

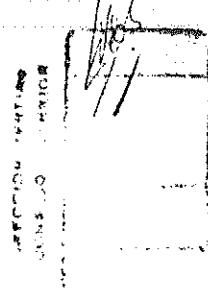
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Resuelve:

ARTICULO 1º.- Modificar el punto 5º, inciso c) del anexo la resolución (CS) nº 2653/92 por la que se aprobó la Carrera de Médico Especialista en Reumatología de la Facultad de Medicina de la forma siguiente:

"c) Deberán acreditar dos (2) años de residencia cumplidos en Clínica Médica o en Pediatría realizados en centros debidamente reconocidos"

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos y Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3009



OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

DARIO F. RICHARTE
Secretario General